

SG/2750/2021

Caracas, 11 de noviembre de 2021

Ciudadano
OMAR VILLALBA
V-11414085
Presente.-

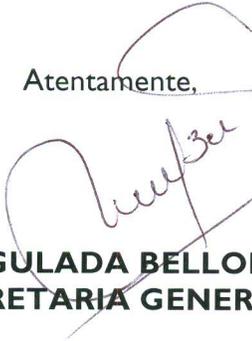
Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de notificarle que el Consejo Nacional Electoral, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 numeral 3 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 33 numeral 20 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, decidió en sesión de fecha 09 de noviembre de 2021, aprobar Resolución N° 211109-094, mediante la cual resolvió lo siguiente:

PRIMERO: ORDENAR DE OFICIO la apertura del Procedimiento de Averiguación Administrativa sobre Propaganda Electoral, establecido en el Título VI, Capítulo IV de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, al candidato **Omar Villalba**, a los fines de determinar su posible responsabilidad en los ilícitos establecidos en el artículo 75 numerales 9 y 16 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales y el artículo 204 numerales 9 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE del contenido de la presente al candidato **Omar Villalba**, titular de la cédula de identidad N°V-11.414.085, conforme lo establecido en el artículo 88 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales y el artículo 11 de la Normativa Específica sobre Campaña y Propaganda Electoral para las elecciones Regionales y Municipales 2021, a los fines de que presente los alegatos y pruebas en su defensa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

Sin otro particular.

Atentamente,


ANA INMAGULADA BELLORIN SILVA
SECRETARIA GENERAL



AIBS/MH